

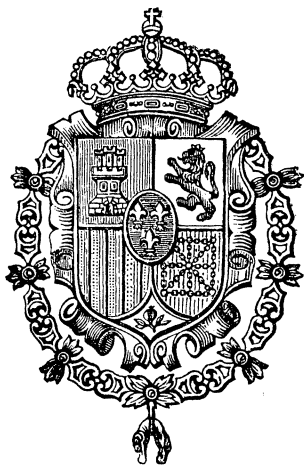
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **6,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
Ultramar.....	Por tres meses.....	30
Extranjero.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuentesauco, en la provincia de Zamora, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Fuentesauco comenzará á funcionar el día 1.º de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Fuentesauco que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Rute, en la provincia de Córdoba, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 16 de Julio de 1892.

Art. 2.º El Juzgado de Rute comenzará á funcionar el día 1.º de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Rute que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubiesen sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Montefrío, en la provincia de Granada, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Montefrío comenzará á funcionar el día 1.º de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Montefrío que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Granada adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de La Roda, en la provincia de Albacete, con la categoría de ascenso y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de La Roda comenzará á funcionar el día 1.º del mes de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de La Roda que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Zafra, en la provincia de Badajoz, con la categoría de ascenso y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Zafra comenzará á funcionar el día 1.º del mes de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Zafra que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Cáceres adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eustaquio López Pulido, que es Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Gerardo Gavilanes y Armesto, que es Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Carlos Torrijos y Lacruz, que es Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Sebastián á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Port-Said (Egipto), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 16 de Julio último:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto.

Por tanto, los buques que hayan salido de Port-Said después del día 23 de Septiembre y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de la presente Real orden, serán desde luego admitidos á libre plática, si vienen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces comprendidas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan permanecido en Port-Said durante la epidemia y lleguen á nuestros puertos posteriormente al día 13 de Noviembre próximo, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1896.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Archidona se halla vacante, por defunción de D. Enrique Ayala y Gignar, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 13 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 195.—13 DE OCTUBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ÍNDICO

Africa.

Noticias sobre el arrecife Danae, en la bahía Delagoa. (Notice to Mariners, núm. 485. London, 1896.)

Núm. 1.381, 1896.—Según informe recibido por el Jefe de la Estación naval inglesa en el cabo de Buena Esperanza y colta de Africa, el buque de guerra inglés Sparrow, ha reconocido el banco Danae, en la bahía Delagoa, y participa lo siguiente:

Dos mesetas de coral, cubiertas con 5 á 8", 2 de agua, y uno de 4", situado más al E., en medio de sondas de 11 á 15", ocupan, en una dirección N. $\frac{1}{4}$ NW.—S. $\frac{1}{4}$ SE. una extensión de 6 cables por 2 de ancho.

La sonda de 4" está en el centro del arrecife y ocupa una extensión de 5,2 millas, al N. 40º E. del faro del cabo Ynyack. Situación aproximada de la meseta de 4": 25º 54' 30" S. por 39º 16' 40" E.

Carta núm. 599 de la sección IV.

MAR ROJO

Isla de Perim.

Noticias sobre el puerto de Perim.

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.230. Paris, 1896.)

Núm. 1.382, 1896.—Según participa el Comandante del Lynx, no existe ya el pontón de carbón que habia en el puerto de Perim.

Las boyas que limitan la parte N. del fondeadero son troncocónicas, blancas.

El límite S. del fondeadero está señalado con una fila de toneles pintados de rojo.

Carta núm. 823 de la sección IV.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Extinción de la luz de Chao-Pei-Tsui, en el puerto de Wei-Hai-Wei. Restos de buques en el puerto.

(Notice to Mariners, núm. 469. London, 1896.)

Núm. 1.383, 1896.—El Comandante del buque de guerra inglés Lynnet, participa, con fecha 24 de Junio de 1896, que á consecuencia de la destrucción del aparato de alumbrado del faro de Chao-Pei-Tsui, no se enciende la luz de este faro, el cual está intacto.

Además, los restos de cuatro buques de guerra chinos, sumergidos al S. de Leu-Kung-Tau, están en las situaciones siguientes:

1.º El Lai Yuen, á 1,1 milla al S. 17º E. del extremo W. de la isla del Observatorio y al S. 73º W. del extremo E. de Leu-Kung-Tau.

2.º El Chao Yuen, á 1,3 milla al S. 43º E. del extremo W. de la isla del Observatorio y al S. 82º W. del extremo E. de Leu-Kung-Tau.

3.º El Chen Yuen, á 1,1 milla al N. 25º W. de la isla del Canal y al S. 84º W. del extremo E. de Leu-Kung-Tau.

4.º El Chi Yuen, á lo largo del muelle del carbón, en el extremo W. de Leu-Kung-Tau.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 24.

Carta núm. 533 A de la sección V.

Tai-Wan ó Formosa.

Situación de la boya del Sendö Bana, en el puerto de Kelung.

(Notice to Mariners, núm. 806. Tokio, 1896.)

Núm. 1.384, 1896.—El Teniente Takahushi, del buque de guerra japonés Yoshino, participa que la boya de Sendö Bana, es una boya cónica roja coronada por una caja esférica blan-

ca, situada á un cable al E. del arrecife de la punta, al S. 18º W. de la valiza de la isla Bush y al S. 88º E. del extremo N. del pico Crag.

NOTA. La boya fondeada en la punta SW. del banco del Inflexible (Aviso núm. 103/741 de 1896), y que en dicho aviso se dice es roja, está catalogada como negra en la lista de boyas publicada en 1896 por el Gobierno japonés.

Carta núm. 479 de la sección V.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

MAR DE JAVA

Java.

Fondeo de una boya al W. del arrecife Djamongan, en la bahía de Panaroukan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 201/1.216. Paris, 1896.)

Núm. 1.385, 1896.—Una pequeña boya, cónica, roja, está fondeada en el cantil N. del arrecife que se ha encontrado en la rada de Panaroukan (Aviso núm. 134/953 de 1896), á unos 300^m al W. del arrecife Djamongan.

Situación aproximada de la boya: 7º 41' 20" S. por 120º 8' 30" E.

Carta núm. 488 de la sección V.

Cambio en el valizamiento de la entrada, en la rada de Soumenep (orilla S. de Madura.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 201/1.217. Paris, 1896.)

Núm. 1.386, 1896.—La boya-valiza negra y la boya-valiza blanca, fondeadas respectivamente al W. y al E. de la entrada de la rada de Soumenep, entre las islas Gili Radja y Gili Genting, han sido reemplazadas por pequeñas boyas cónicas, negra una y blanca la otra.

Situación aproximada de la boya negra: 7º 13' 50" S. por 120º 12' 40" E.

Carta núm. 488 de la sección V.

MAR DE CELEBES

Islas Celebes.

Fondeo de boyas en la parte SW. del golfo de Boni.

(Avis aux Navigateurs, núm. 202/1.221. Paris, 1896.)

Núm. 1.387, 1896.—Las siguientes boyas han sido fondeadas en la parte SW. del golfo:

1.º Una pequeña boya cónica, negra, en 7^m de agua, en el cantil SE. del bajo Boni-Boni.

Situación aproximada: 5º 3' 40" S. por 126º 31' 50" E.

2.º Una pequeña boya cónica, negra, en 7^m de agua, en el cantil NE. del bajo Dwaars in den Weg.

Situación aproximada: 4º 42' 20" S. por 126º 40' 20" E.

3.º Una pequeña boya cónica, blanca, en 6^m de agua, á 3 $\frac{3}{4}$ millas al N. 81º E. de la aldea de Badjoa.

Situación aproximada: 4º 31' 40" S. por 126º 39' 20" E.

Carta núm. 495 de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 25.509, expedido por este establecimiento en 27 de Abril de 1893 á favor de Doña Luisa Herques y Navas, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. N—650

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 358.906, expedido por este establecimiento en 4 de Diciembre de 1895 á favor de Doña Antonia Hernanz Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. N—649

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 17 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual de

Cédulas hipotecarias al 4 por 100 del Banco Hipotecario de España.

Ídem íd. al 5 por 100 del íd. íd.

Obligaciones al 5 por 100 de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

Ídem al 6 por 100 íd. íd. íd.

Ídem del ferrocarril de Tudela á Bilbao, primera y segunda serie.

Ídem íd. de Asturias, Galicia y León, tercera serie.

Ídem íd. del Norte de España, primera y segunda serie.

Ídem íd. de Alar á Santander.

Ídem íd. de Córdoba á Málaga.

Ídem íd. de Valladolid á Ariza.

Ídem de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

Ídem de la Compañía Transatlántica al 4 por 100.

Madrid 16 de Octubre de 1896.—El Secretario. Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCIÓN DE INSPECCIÓN É INVESTIGACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre último, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado o en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
PERSONAL ADMINISTRATIVO															
Jefes de Negociado de primera clase CON 6.000 PESETAS ANUALES															
ACTIVOS															
1	D. Manuel Mochales y Cabrero.....	Subinspector de Hacienda pública, en la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	51	6	14	34	11	24	9	Julio.....	1892	»	»	»
Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS ANUALES															
1	D. Eduardo de Argomedo.....	Inspector de Hacienda pública.....	Madrid.....	46	10	6	23	10	16	8	Agosto.....	1895	»	»	»
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS ANUALES															
1	D. Francisco Serrano Domínguez.....	En la Investigación de Hacienda de Córdoba.....	Cádiz.....	56	2	7	28	7	5	1.º	Abril.....	1884	5.000	16 de Julio de 1887.	
2	Ricardo Rasso Mendoza.....	En la id. id. de Murcia.....	Granada.....	60	4	22	30	6	7	12	Diciembre.....	1884	»	»	
3	Luis Zuasua y Echaide.....	En la id. id. de Alicante.....	Santander.....	41	4	12	20	3	23	23	Diciembre.....	1884	»	»	
4	Felipe García Mauriño y del Valle.....	Subinspector de Hacienda, en la Secretaría del Ministerio.....	Sagua la Grande	37	11	10	13	6	1	1.º	Octubre.....	1890	»	»	
5	Rafael Martínez Alvarez.....	En la Investigación de Hacienda de Zaragoza.....	Teruel.....	40	8	7	19	5	25	2	Enero.....	1892	»	»	
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS ANUALES															
1	D. Joaquín Aymami y Torres.....	En la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	Tarragona.....	52	4	5	14	1	8	12	Abril.....	1873	»	20 de Septiembre de 1873.	
2	Francisco Molina Martínez.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Murcia.....	61	»	»	8	3	23	26	Junio.....	1881	»	2 de Diciembre de 1873.	
3	Alfredo Barbero y Garrido.....	En la id. id. de Segovia.....	Salamanca.....	43	10	20	25	4	26	1.º	Abril.....	1880	»	16 de Junio de 1887.	
4	Federico López Higuera y Rubio.....	En la id. id. de Zamora.....	Madrid.....	50	4	16	6	2	19	15	Mayo.....	1875	»	»	
5	José Martínez de Velasco y Martínez.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	45	9	17	9	1	8	26	Mayo.....	1891	»	»	
6	Natalio Hernández Escandón.....	En la Investigación de Hacienda de Salamanca.....	Zamora.....	62	3	4	22	2	18	7	Diciembre.....	1894	»	»	
7	Casildo Rodríguez Muñoz.....	En la id. id. de Valencia.....	Castellón.....	44	»	»	5	7	18	26	Abril.....	1895	»	»	
8	Vicente González y García.....	En la id. id. de Madrid.....	Murcia.....	52	5	25	16	4	13	6	Julio.....	1895	»	»	
9	Manuel Obregón y Ochofeco.....	En la id. id. de Santander.....	Cádiz.....	32	2	19	11	2	24	1.º	Noviembre.....	1895	»	»	
10	Eusebio Eguíluz Castillejo.....	En la id. id. de Valladolid.....	Córdoba.....	29	5	23	3	11	11	13	Noviembre.....	1895	»	»	
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS ANUALES															
1	D. José Pérez Jiménez.....	En la Investigación de Hacienda de Albacete.....	Almería.....	48	11	20	16	7	19	19	Noviembre.....	1887	»	16 de Noviembre de 1891.	
2	Eugenio Ortiz Bermeo.....	En la id. id. de Tarragona.....	Logroño.....	33	1	16	15	8	9	18	Julio.....	1888	»	21 de Mayo de 1893.	
3	José Jiménez Palacios.....	En la id. id. de Cáceres.....	Córdoba.....	56	»	»	17	7	21	21	Febrero.....	1885	»	»	
4	Juan Narbón Alamin.....	En la id. id. de Oviedo.....	Madrid.....	54	11	6	8	11	27	23	Abril.....	1888	»	»	

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSICIÓN QUE DETERMINA LA ANTIQUIDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
5	D. Andrés Bodo y Castro.....	En la Investigación de Hacienda de Orense.....	Coruña.....	31	6	9	4	8	2	7	1891	»	»	»	»
6	Cesareo Antolin y Mateos.....	En la id. id. de Badajoz.....	Salamanca.....	32	4	24	2	11	3	13	1891	»	»	»	»
7	Antonio Palao y Alarcón.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Albacete.....	57	10	27	18	4	21	16	1892	»	»	»	»
8	José Muñiz y Piedra Castilla.....	En la Investigación de Hacienda de Avila.....	Córdoba.....	44	5	»	8	4	3	16	1892	»	»	»	»
9	Nicolás Vázquez de Parga.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	30	2	15	11	8	15	1°	1892	»	»	»	»
10	Francisco Endérica y Martínez.....	En la Investigación de Hacienda de Almería.....	Granada.....	59	9	4	4	2	6	23	1893	»	»	»	»
11	Ricardo Bertran y Rospide.....	En la id. id. de Madrid.....	Barcelona.....	43	5	8	14	4	15	20	1895	»	»	»	»
12	Félix de Hita y Aveilhé.....	En la id. id. de Gerona.....	Santander.....	34	6	8	14	4	15	5	1895	»	»	»	»
13	Ezequiel Antonio Cifrián y Maza.....	En la id. id. de Palencia.....	Burgos.....	40	8	20	16	7	21	15	1895	»	»	»	»
14	Luis Jordana y Borrás.....	En la id. id. de Cuenca.....	Lérida.....	64	3	21	20	3	21	15	1895	»	»	»	»
15	Juan Suarez Madán.....	En la id. id. de Pontevedra.....	Canarias.....	32	6	3	16	8	»	1°	1895	»	»	»	»
16	Jesús Bendito y Castrillo.....	En la id. id. de Castellón.....	Valladolid.....	36	5	5	15	»	10	30	1895	»	»	»	»
Oficiales de tercera clase															
CON 2.500 PESETAS ANUALES															
1	D. Alfredo Gómez Zaragoza.....	En la Investigación de Hacienda de Huesca.....	Zaragoza.....	54	6	16	22	6	20	16	1865	»	8.750	31 de Agosto de 1871.	
2	Francisco Montes Oños.....	En la id. id. de Huelva.....	Málaga.....	51	9	22	6	3	21	26	1892	»	3.000	8 de Mayo de 1873.	
3	Antonio Pérez González.....	En la id. id. de Madrid.....	Sevilla.....	49	6	18	15	5	3	10	1886	»	3.000	1.º de Julio de 1888.	
4	Sebastián Vallejo y Montiel.....	En la id. id. de Lugo.....	Málaga.....	60	8	11	14	8	10	15	1886	»	3.000	24 de Noviembre de 1890.	
5	Pascual Andreu y Mora.....	En la id. id. de Lérida.....	Valencia.....	48	9	26	10	10	12	18	1889	»	3.000	26 de Julio de 1892.	
6	Manuel Warrella y Rodríguez.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	44	6	19	18	2	10	1°	1889	»	3.000	7 de Diciembre de 1892.	
7	José García Barrero.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.....	Zaragoza.....	40	9	20	19	11	13	1°	1888	»	»	»	»
8	Gregorio García Barrero.....	En la id. id. de Alicante.....	Madrid.....	37	5	»	19	7	25	1°	1888	»	»	»	»
9	Fermin Megina Rodríguez.....	En la id. id. de Jaén.....	Habana.....	47	»	»	17	10	27	1°	1888	»	»	»	»
10	Enrique Sánchez Moyano.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Melilla.....	46	3	16	12	9	12	1°	1888	»	»	»	»
11	José Cifuentes de Cabo.....	En la Investigación de Hacienda de Valencia.....	Avila.....	39	8	22	16	8	21	11	1891	»	»	»	»
12	Guillermo Yañez y Mazón.....	En la id. id. de Cádiz.....	Madrid.....	37	7	5	17	9	15	29	1892	»	»	»	»
13	Agapito de Santos Rosa.....	En la id. id. de Burgos.....	Segovia.....	63	9	6	40	6	22	25	1892	»	»	»	»
14	Maximino Martínez Agudo.....	En la id. id. de Málaga.....	Cuenca.....	39	1	13	12	6	6	17	1892	»	»	»	»
15	Francisco Reynot y Garrigó.....	En la id. id. de Sevilla.....	Madrid.....	31	9	25	11	8	5	8	1892	»	»	»	»
16	Teófilo Martínez Mingo.....	En la id. id. de Teruel.....	Burgos.....	45	5	7	9	8	2	13	1893	»	»	»	»
17	Francisco Toledo Campos.....	En la id. id. de Barcelona.....	Córdoba.....	44	2	26	23	»	14	1°	1895	»	»	»	»
18	Mariano San José y Martín.....	En la id. id. de Zaragoza.....	Valladolid.....	40	»	»	20	3	22	22	1895	»	»	»	»
19	Federico Guadix Soriano.....	En la id. id. de Córdoba.....	Granada.....	48	»	»	6	10	7	31	1895	»	»	»	»
20	José Seirietz y Vázquez.....	En la id. id. de Madrid.....	Madrid.....	24	7	24	7	11	29	22	1895	»	»	»	»
21	Victoriano Sánchez de Toledo y Artacho.....	En la id. id. de Barcelona.....	Segovia.....	40	9	9	7	10	7	28	1895	»	»	»	»
22	Enrique Jiménez Villafranca.....	En la id. id. de Toledo.....	Córdoba.....	38	10	»	15	2	»	16	1895	»	»	»	»
Oficiales de cuarta clase															
CON 2.000 PESETAS ANUALES															
1	D. Juan Daza y Pizarro.....	En la Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Badajoz.....	61	9	8	27	9	20	14	1889	»	3.000	23 de Agosto de 1880.	
2	Antonio Montalván y Lora.....	En la id. id. de Segovia.....	Granada.....	49	10	4	15	6	28	1°	1874	»	3.000	12 de Junio de 1883.	
3	Simón Rodríguez Roda.....	En la id. id. de Toledo.....	Granada.....	45	3	9	9	6	15	28	1891	»	3.000	3 de Febrero de 1886.	
4	Cristóbal Molina Hernández.....	En la id. id. de Pontevedra.....	Murcia.....	54	2	9	23	6	27	9	1875	»	2.500	27 de Julio de 1874.	
5	Alfonso Pérez de Sola.....	En la id. id. de Valencia.....	Granada.....	33	2	9	15	6	11	1°	1884	»	2.500	21 de Junio de 1890.	
6	José Pomés y Mortlins.....	En la id. id. de Santander.....	Lérida.....	39	6	10	13	8	11	8	1889	»	2.500	7 de Octubre de 1891.	
7	Carlos Pasquero y Romero.....	En la id. id. de Valladolid.....	Ciudad Real.....	39	»	»	14	9	17	23	1884	»	2.500	11 de Octubre de 1891.	
8	José Mosquera Catón.....	En la id. id. de Murcia.....	Santander.....	31	3	7	11	5	5	2	1886	»	2.500	1.º de Diciembre de 1891.	
9	Enrique Fernández Cano.....	En la id. id. de Granada.....	Jaén.....	56	10	15	15	10	27	22	1892	»	2.500	1.º de Septiembre de 1892.	
10	Juan Arribas y Zofio.....	En la id. id. de Baleares.....	Guadalajara.....	36	8	13	15	10	9	14	1884	»	»	»	»
11	Francisco Vallejo Rubio.....	En la id. id. de Tarragona.....	Logroño.....	54	2	26	16	6	1	23	1884	»	»	»	»
12	Antonio Bernardez Pardo.....	En la id. id. de Salamanca.....	Lugo.....	60	7	»	27	3	17	1°	1885	»	»	»	»
13	Fernando García Barrero.....	En la id. id. de Murcia.....	Madrid.....	33	8	16	13	8	13	2	1885	»	»	»	»
14	José García Pérez.....	En la id. id. de Logroño.....	Jaén.....	33	11	»	30	7	3	1°	1886	»	»	»	»
15	Carlos Angel Dominguez.....	En la id. id. de Málaga.....	Sevilla.....	52	7	29	8	11	28	9	1889	»	»	»	»
16	Angel María Sanfuro.....	En la id. id. de Badajoz.....	Jaén.....	46	8	12	13	10	25	23	1889	»	»	»	»
17	Joaquín Avellaneda y Rico.....	En la id. id. de Madrid.....	Murcia.....	43	2	17	9	7	9	21	1889	»	»	»	»
18	José Sánchez Rejano.....	En la id. id. de Jaén.....	Madrid.....	36	3	»	19	11	29	4	1889	»	»	»	»
19	Pedro Arguimbau y Oliver.....	En la id. id. de Valladolid.....	Baleares.....	44	6	10	18	6	18	6	1890	»	»	»	»
20	José del Barco y Jiménez.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Murcia.....	47	5	22	12	6	21	25	1890	»	»	»	»
21	Tomás Alcoverro y Font.....	En la id. id. de Barcelona.....	Tarragona.....	29	11	17	10	8	20	3	1890	»	»	»	»
22	José Lassala y Bayo.....	En la id. id. de Coruña.....	Valencia.....	29	2	»	7	8	»	2	1890	»	»	»	»
23	José María Quintana y Llanos.....	En la id. id. de Burgos.....	Zamora.....	50	3	3	13	»	5	1°	1891	»	»	»	»
24	José Caballero y Truchado.....	En la Inspección general de la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	40	9	27	17	9	23	16	1892	»	»	»	»
25	Francisco Martínez Alonso.....	En la Investigación de Hacienda de Cádiz.....	Almería.....	36	1	14	15	8	6	24	1892	»	»	»	»
26	Joaquín Julio Pérez de Rozas y Passano.....	En la id. id. de Sevilla.....	Madrid.....	35	2	8	15	3	5	6	1894	»	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			
PERSONAL TÉCNICO													
ARQUITECTOS													
Jefes de Negociado de tercera clase													
CON 4.000 PESETAS ANUALES													
1	D. Alvaro Rosell y Torres.....	Madrid.....	52	9	1	24	2	9	6	Diciembre...	1876	6.000	10 de Julio de 1870.
Oficiales de primera clase													
CON 3.500 PESETAS ANUALES													
1	D. Eduardo Reinal y Toledo.....	Madrid.....	31	2	3	5	15	18	Julio.....	1894	»	»	
Oficiales de segunda clase													
CON 3.000 PESETAS ANUALES													
1	D. Ricardo Montano y Menéndez.....	Madrid.....	47	9	25	1	24	1.º	Abril.....	1893	»	7 de Marzo de 1887.	
2	Santiago Castellanos y Urizar.....	Madrid.....	49	5	6	2	10	1.º	Abril.....	1893	»	»	
3	Ricardo García Guereña.....	Coruña.....	32	4	27	2	2	1.º	Abril.....	1893	»	»	
4	Francisco Sánchez García.....	Madrid.....	53	6	23	2	8	1.º	Abril.....	1893	»	»	
5	Mariano González Rojas.....	Avila.....	33	3	16	3	10	1.º	Abril.....	1893	»	»	
6	Vicente Lampérez y Romea.....	Madrid.....	34	9	6	2	19	1.º	Abril.....	1893	»	»	
7	Juan Vicente Santa Fe y Arellano.....	Madrid.....	32	8	25	2	8	1.º	Abril.....	1893	»	»	
8	Victor Beltri Roqueta.....	Navarra.....	33	8	15	2	9	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
9	Luis Ferrero y Tomás.....	Tarragona.....	27	4	6	2	9	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
10	Modesto Cendolla y Busquets.....	Madrid.....	39	1	26	2	3	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
11	José Ladislao de Abasolo y Garri.....	Navarra.....	36	6	4	2	6	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
12	Luis María Cabello y Lapiedra.....	Habana.....	33	3	13	1	10	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
13	Florian Calvo y Rodríguez.....	Madrid.....	28	6	3	1	9	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
14	Manuel Pardo y Pérez.....	Ciudad Real.....	30	3	21	1	14	1.º	Septiembre.....	1894	»	»	
15	Rafael Martínez y Zapatero.....	Guadalajara.....	30	2	7	1	6	1.º	Septiembre.....	1894	»	»	
16	Antonio de Mesa y Alvarez.....	Madrid.....	33	1	26	1	16	1.º	Septiembre.....	1894	»	»	
INGENIEROS INDUSTRIALES													
Jefes de Negociado de tercera clase													
CON 4.000 PESETAS ANUALES													
1	D. José de San Martín y Falcón.....	Sevilla.....	53	3	2	22	5	1.º	Julio.....	1888	»	»	
2	José Franco y Muñoz.....	Sevilla.....	52	9	10	22	7	13	Febrero.....	1893	»	»	
3	Enrique Alvira y Gómez.....	Zaragoza.....	36	9	»	6	11	4	Septiembre.....	1893	»	»	
4	Manuel Cetno Obeso.....	Valladolid.....	57	»	18	27	11	7	1.º	Agosto.....	1894	»	
5	Manuel Delgado y Delgado.....	Sevilla.....	32	»	»	7	4	23	Enero.....	1895	»	»	
6	Marcelo Gualba y Fontanils.....	Barcelona.....	52	»	29	11	1	1.º	Marzo.....	1895	»	»	
Oficiales de primera clase													
CON 3.500 PESETAS ANUALES													
1	D. Francisco Esplughes y Jiner.....	Valencia.....	57	8	14	8	24	9	Febrero.....	1893	»	»	
2	Francisco Javier de Moya y Calzadilla.....	Sevilla.....	51	8	10	7	8	17	Abril.....	1893	»	»	
3	Gustavo de Codes y Marqués.....	Badajoz.....	52	1	1	17	17	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	
4	José Almarán Valderrama.....	Málaga.....	50	1	16	16	8	»	Septiembre.....	1893	»	»	
5	Juan Jacobo Calvo.....	Sevilla.....	54	6	6	27	8	»	Septiembre.....	1893	»	»	
6	José Illán Manzanares.....	Sevilla.....	51	6	25	8	2	2	Septiembre.....	1893	»	»	
7	José Lassaletta Eno.....	Salamanca.....	58	3	22	7	5	11	Septiembre.....	1893	»	»	
8	Román Rafael Barreto y López.....	Huesca.....	31	3	22	7	5	26	Septiembre.....	1893	»	»	
9	Francisco de Paula Ciriquián Moirand.....	Madrid.....	34	1	14	6	3	9	Septiembre.....	1893	»	»	
		Barcelona.....	33	10	15	6	18	21	Diciembre.....	1893	»	»	

Número de orden en la clase.....

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
Oficiales de segunda clase															
CON 3.000 PESETAS ANUALES															
1	D. Antonio Tadeo Delgado y Masnata.....	En la Investigación de Hacienda de Logroño.....	Madrid.....	54	11	14	24	9	27	»	27	Septiembre..	1869	4.000	25 de Septiembre de 1871.
2	Gaspar Núñez Castilla.....	En la id. id. de Badajoz.....	Badajoz.....	63	7	23	7	4	27	»	3	Agosto.....	1888	»	»
3	José Agera y Ortiz.....	En la id. id. de Barcelona.....	Barcelona.....	53	5	5	25	4	14	»	7	Agosto.....	1888	»	»
4	Mannuel Bofill y Soler.....	En la id. id. de Baleares.....	Habana.....	35	8	28	7	4	8	»	23	Agosto.....	1889	»	»
5	Germán Sáinz Alfonso.....	En la id. id. de Toledo.....	Guipuzcoa.....	40	7	27	3	2	26	»	17	Septiembre..	1890	»	»
6	Maximino Sesé y Zuzunegui.....	En la id. id. de Murcia.....	Barcelona.....	41	7	27	5	9	22	»	15	Enero.....	1893	»	»
7	José María Páges Moreu.....	En la id. id. de Tarragona.....	Barcelona.....	27	7	9	2	6	9	»	1.	Septiembre..	1893	»	»
8	José María Topete y Villalón.....	En la id. id. de Huelva.....	Sevilla.....	56	11	28	15	3	15	»	4	Septiembre..	1893	»	»
9	Bias Gurruchaga y Uriarte.....	En la id. id. de Barcelona.....	Guipuzcoa.....	35	10	25	2	2	18	»	6	Septiembre..	1893	»	»
10	Enrique Fort y Molinas.....	En la id. id. de Burgos.....	Gerona.....	31	7	25	2	8	11	»	9	Septiembre..	1893	»	»
11	José Galán y Vaquero.....	En la id. id. de Palencia.....	Sevilla.....	58	6	11	8	2	1	»	28	Septiembre..	1893	»	»
12	Emilio Buxó Bargay.....	En la id. id. de Lérida.....	Barcelona.....	26	5	»	1	6	1	»	30	Junio.....	1894	»	»
INGENIEROS AGRÓNOMOS															
Oficiales de segunda clase															
CON 3.000 PESETAS ANUALES															
1	D. Angel de Torrejón y Boneta.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.....	Valencia.....	26	10	»	3	8	2	»	1.	Abril.....	1893	»	»
2	Eduardo Saavedra y Forner.....	En la id. id. de id.....	Madrid.....	33	6	10	2	9	»	»	1.	Septiembre..	1893	»	»
3	Juan Bernádez Romero de Tejada.....	En la id. id. de id.....	Badajoz.....	29	»	18	2	8	28	»	8	Septiembre..	1893	»	»
PERITOS MECÁNICOS															
Oficiales de quinta clase															
CON 1.500 PESETAS ANUALES															
1	D. Juan Alvarez Jurado.....	En la Investigación de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	33	6	27	2	8	27	»	4	Abril.....	1893	»	»
2	Mannuel Hevia y Suárez.....	En la id. id. de Oviedo.....	Oviedo.....	26	6	10	2	10	10	»	5	Abril.....	1893	»	»
3	Ramón Farraxóns Solá.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Lérida.....	46	2	26	2	8	25	»	6	Abril.....	1893	»	»
4	Mannuel Pola y Busto.....	En la id. id. de Tarragona.....	Oviedo.....	42	6	9	2	8	25	»	6	Abril.....	1893	»	»
5	Antonio Galán y Serrano.....	En la id. id. de Barcelona.....	Jaén.....	24	1	3	2	8	25	»	6	Abril.....	1893	»	»
6	José Nacher y Pons.....	En la id. id. de Alicante.....	Valencia.....	30	4	23	2	8	23	»	8	Abril.....	1893	»	»
7	Salvador Gararena y Peris.....	En la id. id. de Valencia.....	Valencia.....	36	4	7	2	8	9	»	22	Abril.....	1893	»	»
8	Jaime Faura Sadó.....	En la id. id. de Barcelona.....	Barcelona.....	35	5	3	»	1	9	»	22	Noviembre..	1895	»	»
9	Mannuel Cases y Buhigas.....	En la id. id. de Gerona.....	Barcelona.....	26	8	10	»	»	28	»	2	Diciembre..	1895	»	»
PERITOS AGRÓNOMOS															
Oficiales de quinta clase															
CON 1.500 PESETAS ANUALES															
1	D. Pedro F. Mir y Saura.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.....	Baleares.....	30	11	14	9	1	21	»	25	Septiembre..	1888	3.000	1.º de Octubre de 1891.
2	Emilio Rabal Ruiz.....	En la id. id. de Logroño.....	Soria.....	22	3	15	3	»	29	»	1.º	Diciembre..	1892	»	»
3	Antonio Ortiz y Antón.....	En la id. id. de Segovia.....	Madrid.....	26	10	13	2	8	27	»	3	Abril.....	1893	»	»
4	Salvador Cayuela Aledo.....	En la id. id. de Murcia.....	Murcia.....	31	»	23	2	8	26	»	5	Abril.....	1893	»	»
5	Mannuel María Medrano y Gómez.....	En la id. id. de Toledo.....	Toledo.....	64	6	29	2	8	18	»	13	Abril.....	1893	»	»
6	José Gutiérrez Mayo.....	En la id. id. de Madrid.....	Toledo.....	24	9	12	2	3	15	»	15	Septiembre..	1893	»	»
7	José Antonio Beneyto Serrano.....	En la id. id. de Burgos.....	Valencia.....	28	11	14	»	1	2	»	29	Noviembre..	1895	»	»
MAESTROS DE OBRAS															
Oficiales de quinta clase															
CON 1.500 PESETAS ANUALES															
1	D. Martín Rodríguez Montes.....	En la Investigación de Hacienda de Palencia.....	Palencia.....	57	1	20	9	2	6	»	24	Marzo.....	1893	»	»
2	Lucio Lucas Mangas.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Valladolid.....	56	10	»	4	4	26	»	1.º	Abril.....	1893	»	»
3	Jaime Ros y Masferrer.....	En la id. id. de Castellón.....	Barcelona.....	55	11	13	10	8	22	»	5	Abril.....	1893	»	»
4	Loreto Manuel Dorado y Díez.....	En la id. id. de Cuenca.....	Toledo.....	55	»	21	6	3	7	»	24	Octubre.....	1894	»	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Mondoñedo á la de Ferreira (Valle de Oro), bajo el tipo máximo de 775 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo, oficinas de Correos de este punto, Mondoñedo y Ferreira (Valle de Oro), y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Mondoñedo hasta el día 23 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 28 de Noviembre á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 361—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Torbiscón á la de Adra, bajo el tipo máximo de 2.494 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Gobiernos civiles de Granada y Almería y oficinas de Correos de estos puntos, Albuñol y Adra, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 23 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general el día 28 de Noviembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 360—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Les (Lérida) á la de Fos (Francia) bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lérida y oficinas de Correos de este punto y las de Viella y Les, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Viella y Les hasta el día 2 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 7 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 359—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Villamartín á la de Algodonales, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y oficinas de Correos de este punto y las de Villamartín y Algodonales, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Villamartín y Algodonales hasta el día 23 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Noviembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y

para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 358—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Badajoz á la estación férrea de San Vicente de Alcántara, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz, oficinas de Correos de este punto, Alburquerque y San Vicente de Alcántara, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Alburquerque hasta el día 23 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 28 de Noviembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 357—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Puebla del Caramiñal á Riveira, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Coruña y oficinas de Correos de este punto y las de Puebla del Caramiñal y Riveira, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Puebla del Caramiñal y Riveira hasta el día 23 de Noviembre, á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Noviembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 536—S

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Julio último, todos los días laborables, desde el 19 al 30 del corriente, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el quebranto de 36 por 100, equivalente á un descuento de 26'471 por 100 sobre el haber líquido.

Las retenciones se abonarán en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 16 de Octubre de 1896.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Vitoria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Octubre del corriente año, se ha señalado el día 31 del mismo mes, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la iglesia parroquial del Buen Pastor, de la ciudad de San Sebastián, Guipúzcoa, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 29.991 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Vitoria 6 de Octubre de 1896.—El Presidente, Felipe Yurrita y Obeso, Vocal Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones que se exigen para

la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 350—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre último, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la torre de la iglesia parroquial de Santa Marta de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.982 pesetas y 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y Memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que va al pie de este anuncio, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 199 pesetas con 10 céntimos, en dinero ó valores de la Deuda pública, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga 12 de Octubre de 1896.—Doctor Agustín Pío de Llano, Gobernador eclesiástico, S. P.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre próximo pasado y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la torre de la iglesia parroquial de Santa Marta de Astorga, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.) 362—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Fonseca, sin señas.
Sevilla.—Carlos Bonet, San Bernardo, 7, segundo.
Cartagena.—Luis Pérez, Beatas.
Valladolid.—Martos, sin señas.
Portmán.—Andrés San Carlos, ídem.
Tarragona.—Gabriel Nolla, Mayor, 18.
Valladolid.—Mercedes, lista Telégrafos.
Jerez Frontera.—Julia Peláez, Pez, 6.
Valladolid.—Yusón, sin señas.
Huesca.—Pascual Quel, Sordo, 4, tercero.

NOROESTE

Soria.—Maximino Muñoz, Torero, 7 y 5.
Burgos.—Fulgencio Merino, San Bernardino, 4.

NORTE

Vigo.—José Rueda, San Andrés, 17.
San Martín de Valdeiglesias.—Antonio Díaz, Carrera de San Vicente, 32, patio.

Madrid 16 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, J. López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra León Hoyo y otro, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Doña Carolina Sáinz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7015

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra León Hoyo y otro, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Tiburcio Asisoeches, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7016

La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su provido fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra León Hoyo y otro sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Ricardo Salgado Sáinz, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento; bajo la resulta de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7017

En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Melchor Moreno Sevillero, por hurto, en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal, auto con fecha 25 de Septiembre, señalando el día 26 de Noviembre, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Pedro González Rivero, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1896.—El Oficial de Sala, por mi compañero, Luis González de la Quintana, Pedro Quinzanos. J—7028

En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Doña Raymunda Carrera Ibarquien por ocultación de documento, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección cuarta auto, con fecha 27 de Septiembre, señalando los días 1.º y 2 de Diciembre, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral por jurado, mandando se cite al testigo D. Eduardo Banda, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1896.—El Oficial de Sala, por mi compañero Luis González de la Quintana, Pedro Quinzanos. J—7029

ORENSE

La Audiencia provincial de Orense, y en su nombre Don Manuel María Dávila, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Desiderio Fernández Pérez, de diez y ocho años, natural y vecino de San Esteban de Castrelo de Miño, partido de Ribadavia, soltero, labrador, hijo de Eladio y Carmen, á fin de que dentro del término de quince días comparezca en esta Audiencia para practicar con él una diligencia en causa por lesiones á Lorenzo López.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho Desiderio, y que caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión.

Orense 6 de Octubre de 1896.—Manuel María Dávila.—El Secretario, Germán Arias. J—6850

Juzgados militares.

LEGANÉS

D. Daniel Merino Martínez, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, número 42, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo contra el soldado Antonio Manuel José, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Manuel José, soldado, natural de Barcelona, provincia de idem, hijo de padres desconocidos, soltero, de veinte años de edad, de oficio relojero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente oval, nariz regular, boca idem, barba poblada, y de un metro 631 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Leganés á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Manuel José, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del cantón de Leganés y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 6 de Octubre de 1896.—Daniel Merino Martínez. 2756—M

LUGO

D. Eduardo Souto y Castro, Capitán del tercer regimiento de Artillería de montaña, Juez instructor de la causa seguida contra José López Rey y 12 paisanos más por el delito de insulto á la Guardia civil en la madrugada del día 1.º de Abril de 1895.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Rey, paisano, natural de Santo Tomé, partido de Chantada, provincia de Lugo, hijo de Andrés y de Rosa, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue con motivo de haber insultado á la Guardia civil en la madrugada del 1.º de Abril del citado año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido José López Rey, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 28 de Septiembre de 1896.—Eduardo Souto. 2757—M

MADRID

D. Luis Muñoz y Arias, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento, al soldado Alfredo Villarreal Ballesteros, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfredo Villarreal Ballesteros, soldado, natural de esta Corte, hijo de Alfredo y de Susana, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color bueno, frente regular, nariz idem, boca idem, barba naciente, y de estatura un metro 520 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de María Cristina de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio correspondiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Alfredo Villarreal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de María Cristina y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1896.—Luis Muñoz. 2760—M

D. Luis Muñoz y Arias, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento al soldado Nicasio Peinador Moreno, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Nicasio Peinador Moreno, natural de esta Corte, hijo de Guillermo y Eugenia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de María Cristina de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha casa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio consiguiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Peinador, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de María Cristina, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Septiembre de 1896.—Luis Muñoz. 2761—M

D. Fernando Gómez de Salazar, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Madrid, número 58, y Juez instructor de varios expedientes.

Habiéndose ausentado de esta plaza Tomás Cordeiro Fernández, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895, perteneciente á esta zona, de oficio jornalero, de veinte años y medio de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, y sin ninguna seña particular, á quien de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de esta zona de reclutamiento, estoy sumariando por no haberse presentado á concentración en el mes de Agosto último para su destino á Cuerpo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Tomás Cordeiro, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, calle de Monteleón, núm. 5, duplicado, tercero derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* de esta provincia.

Madrid 1.º de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Gómez de Salazar.—Por su mandato, el Secretario, Olegario Parra. 2762—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente por la falta grave de primera deserción que se sigue al soldado voluntario para Cuba perteneciente al Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte Pedro Gutiérrez Maco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Pedro Gutiérrez Maco, natural de Madrid, provincia de idem, hijo de Manuel y de Joaquina, de treinta y nueve años de edad, de oficio albañil, casado, y cuyas señas personales son: un metro 628 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos melosos, nariz regular barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares hoyoso de viruela; fué filiado como soldado voluntario para Cuba é ingresó en el Depósito de Bandera para Ultramar en 23 de Abril del corriente año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente por deserción, que de orden superior se le sigue; en la inteligencia que de no comparecer dentro del plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1896.—Eduardo Cappa. 2759—M

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado el vecino de esta Corte Bienvenido de Castro Lorenzo, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción instruyo contra dicho individuo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán. 2758—M

MÁLAGA

D. Manuel Moratines y Alonso, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la Comandancia de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de Cádiz y Málaga y GACETA DE MADRID, al procesado por delito de contrabando Cristóbal Navarro y Navarro, hijo de Antonio y María, natural de Estepona, domiciliado en la Línea de la Concepción, calle del Clavel, patio del Negro, núm. 26, estado soltero, de veintinueve años de edad, marino, y sin instrucción, para que con toda urgencia se presente en este Juzgado á la práctica de determinadas diligencias judiciales; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se le declarará rebelde, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, que de ser habido se entregue en la cárcel de partido, á mi disposición, dándome oportunamente aviso.

Málaga 28 de Septiembre de 1896.—Manuel Moratines. 2763—M

MANRESA

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera deserción simple contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Domingo Alabern Golsa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Alabern Golsa, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de Agustín y de Magdalena, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pardas, ojos azules, color moreno, frente espaciosa, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez. 2775—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera deserción contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á dicha zona, Ramón Altarriba Crusats.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Altarriba Crusats, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Belenyá, provincia de Barcelona, hijo de Mariano y de Tomasa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca idem, nariz idem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez. 2776—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera deserción contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Badía Duocastilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Badía Duocastilla, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio silleiro, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pardas, ojos negros, color sano, frente regular, boca idem, nariz idem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 549 milímetros de estatura, para que en el

preciso término de treinta días, contados desde el que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2777—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera desertión contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Agustín Blanch Petana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Blanch Petana, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Isabel de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio obrero de fábrica, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2778—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera desertión simple I recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Alberto Balsells Aloja.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alberto Balsells Aloja, recluta excedente de cupo de 1894, natural de la Llacuna, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Madrona, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 631 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo, remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2779—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera desertión contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Juan Sala Diaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Sala Diaz, recluta excedente de cupo de 1894, natural de San Vicente de Castellet, provincia de Barcelona, hijo de Pablo y de Antonia, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2780—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera desertión contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Solá Gall.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Solá Gall, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Navarres, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas pocas, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 693 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2781—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera desertión contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Pedro Totxé Alemany.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Totxé Alemany, recluta excedente de cupo de 1894, natural de la Llacuna, provincia de Barcelona, hijo de José y de Rosa, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color bueno, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 632 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 23 de Septiembre de 1896.—Manuel González Pérez, 2782—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez Sánchez se instruye causa por el delito de hurto contra Felipa Fuentes Rodríguez, de treinta y siete á cuarenta años de edad, casada, vendedora ambulante, hija de Eustaquio y de Aquilina, natural de Garrovillas, vecina de Alicante, en el barrio de Benalúa, y cuyo actual paradero de la misma se ignora, y en dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Cáceres y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 5 de Octubre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, por habilitación de S. Pérez, Enrique Pérez, J—6788

ALMADÉN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Gil y Gil, de treinta y seis años de edad, casada, natural de la Zarza de Montánchez, provincia de Cáceres y vecina de Almodóvar del Campo, con residencia en las minas del Horeajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de que sea reconocido por otro Facultativo de las lesiones que le fueron inferidas el día 3 de Julio último en las minas del Horeajo; apercibiendo que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Almadén á 1.º de Octubre de 1896.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Tomás M. Fernández de Mera, J—6790

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Amalia Fernández Bonilla, de veintitrés años, soltera, vecina de Almodóvar del Campo, con residencia en las minas de Horeajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye sobre lesiones á María Gil y Gil, residente también en el Horeajo, en el día 3 de Julio último; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y prisión de la procesada Amalia Fernández Bonilla, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Almadén á 4 de Octubre de 1896.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Tomás María Fernández de Mera, J—6789

ARACENA

D. Marcelino Núñez Bález, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que el 15 de Septiembre último

falleció en la villa de Cala, de afección en los pulmones y en el corazón, Antonio Silvet, natural de Ribera del Fresno, é instruidas diligencias en averiguación de las causas productoras de la muerte, se cita y llama á la viuda Isabel Ramos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aracena á 2 de Octubre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid, J—6770

D. Marcelino Núñez Bález, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Rodríguez, natural de Valencia del Ventoso y vecino de la villa de Minas de Riotinto, de treinta años, soltero, tablero, hijo de Juan y María Antonia, tuerto del ojo izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones á Miguel Alonso Pérez; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del Juan Pérez Rodríguez, y caso de ser habido se remita á las cárceles de este partido con las debidas seguridades.

Dada en Aracena á 3 de Octubre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid, J—6771

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Hago saber que en 25 de Septiembre próximo pasado, en la fonda llamada de la Viuda Rius, de esta ciudad, se suicidó un hombre, cuya identidad no ha podido efectuarse; sus señas y demás datos son: estatura un metro 75 centímetros aproximadamente; ojos castaño claro verdosos, cabello castaño negro, implantación en punta; barba afeitada, bigote castaño oscuro, pelo lacio y despolado; piel ligeramente morena; frente inclinación algo oblicua, altura algo grande, ancho algo pequeño; nariz concavidad pequeña, dorso cóncavo, base horizontal, ancho algo grande, particularidad alas dilatadas; labios saliente el superior; boca dimensión grande; patriculares faltan el segundo incisivo superior derecho y primer molar izquierdo; mentón inclinación algo saliente, altura pequeña, particularidad barbilla; cara oval; cejas dirección horizontal, dimensión corta, particularidad despoladas; representaba una edad de treinta y cinco á cuarenta años; tenía en el brazo derecho una cicatriz rugosa de 10 centímetros de largo, dirección vertical, situada á 14 centímetros sobre la flexura y en la cara anterior del brazo, y otra repujada rugosa, curva mirando concavidad hacia abajo, situada á seis centímetros sobre el codo y en la cara posterior del brazo; vestía traje usado, americana, chaleco y pantalón á pequeños cuadros blancos y negros; camisa de buena con ección, de pechera rosa con listas blancas horizontales, cuello vuelto y puños blancos; camisa interior de franela blanca, sin mangas; no llevaba calzoncillos; calcetines de algodón ordinarios, de fondo azul ultramar, con listas circulares blancas y anaranjadas; zapatos muy usados, sin costura y con gomas á usanza militar.

Por lo que se expide el presente, llamando á las personas que le conocieron, así como al pariente ó parientes más inmediatos del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de tercero día, á contar desde su publicación, para identificar el cadáver, cuya fotografía obra en la causa que por tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Barcelona á 3 de Octubre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve, J—6791

BECERREÁ

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Gancedo López, natural y vecina de la Borquería, en este distrito, y hoy ausente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel pública de esta villa para extinguir la pena que por la Audiencia provincial de Lugo le ha sido impuesta en causa que á ella y otros se siguió por desobediencia grave á los agentes de la Autoridad; y se la apercibe que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á su busca, y caso de hallarla, les ruego que la conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Becerreá á 22 de Septiembre de 1896.—Estanislao Sala.—José Soto.

Señas de la Francisca Gancedo.

Tendrá unos treinta y cinco años de edad, es hija de Manuel y de María, labradora, soltera, es de bastante estatura, color bueno, tez morena, nariz y boca regulares, ojos, cejas, y pelo negros, y viste regularmente bien. J—6772

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martín Ríos, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, comparezca en la cárcel de este partido; para la práctica de diligencias en causa que contra el mismo instruyo por el delito de defraudación, bajo el núm. 288 de 1894.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición de referido procesado.

Dada en Cádiz á 5 de Octubre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo.

Señas.

De treinta y dos años, hijo de Nicolás y María, casado con Carmen López, natural de Málaga, vecino de La Línea, de profesión arriero y con instrucción. J—6792

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público que por los herederos de D. Manuel García Gutiérrez, Registrador que fué de este partido, se pretende la devolución de la fianza constituida para garantizar el cargo.

Lo que se anuncia al público por última vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, con objeto de que los interesados hagan las reclamaciones que les convengan contra el alzamiento de aquella.

Carballino 2 de Octubre de 1896.—Antonio Fente.—El Secretario de gobierno, Jesús Alfeirán. J—6893

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Baena Arrebala, hijo de Alejandro y de Esperanza, natural de Linares, vecino de Cartagena en la calle del Alto, número 35, de diez y ocho años de edad, soltero, viajante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle un requerimiento en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido, caso de ser capturado.

Dada en Cartagena á 3 de Octubre de 1896.—Mariano López.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano. J—6794

CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Manuel de la Cruz Acosta, de treinta años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural y vecino de Málaga, de oficio del campo, y sus señas personales son: pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, sin que consten más circunstancias, cuyo sujeto al ser conducido para la cárcel de este partido por un alguacil del Ayuntamiento de Villanueva del Río, se fugó desde las minas de la Reunión al expresado pueblo, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba, Málaga, Huelva y Badajoz y en el periódico de la localidad titulado El Adelán, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue y á otro por hurto de un caballo que obraba depositado en poder de D. Antonio Romero Lavarró, vecino del Pedroso; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente á más de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel de la Cruz Acosta, que caso de ser habido lo remitirán á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cazalla á 1.º de Octubre de 1896.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García. J—6795

CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Dionisio de Noguera Delicado y Rendón, Juez de instrucción accidental de este partido, se ha acordado se inserte la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, como previene el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando en forma á Antonio González Rodríguez, alias Casarito, natural de Fuentes de Oñoro, y vecino que ha sido hasta el año último de Gallegos de Argañan, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y con antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á dicha inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y mi Escribanía, á fin de recibirla nueva declaración, acordada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca en causa criminal seguida de oficio contra Toribio Sánchez Delgado, alias Morín, y otros doce vecinos de dicho Gallegos por el delito de atentado y lesiones al Alcalde que fué del mismo pueblo D. Gregorio Albín González en 25 de Julio del año último; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo 28 de Septiembre de 1896.—Antonio Alvarez. J—6773

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Soto Montiel, conocido por Manuel Gutiérrez Puertas, natural de Torbiscón, provincia de Granada, casado, carretero, que se dice habitar en Andújar, y según cédula personal en Valencia, calle de Sagunto, núm. 2, cuarto bajo, así como á los demás autores del robo verificado en esta ciudad á un dependiente de consumos del fielado de San Sebastián, en la calle Alfonso XII, la noche del 25 de Agosto último, cuyas demás señas no constan, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, callejas de Marqués del Villar, núm. 3, para oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo á dicho hecho; previéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Soto Montiel, conocido por Manuel Gutiérrez Puertas y demás personas que se mencionan, y caso de ser habidas las pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 30 de Septiembre de 1896.—A. Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6796

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Atilano Jauregui y dos más, sobre lesiones, se requiere por medio de la presente al referido Atilano Jauregui, para que en el término de tres días consigne en la mesa del Juzgado el importe de las costas á él pertenecientes, que asciende según tasación á la suma de 406 pesetas 53 céntimos, más las posteriores; con apercibimiento de proceder en otro caso á su exacción por la vía de apremio.

Y á los fines prevenidos en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende esta cédula en la villa de Egea de los Caballeros á 3 de Octubre de 1896.—El Escribano, Antonio Sanz. J—6797

PUENTE CALDELAS

D. José López Boulosa, Juez de instrucción accidental de Puente Caldelas.

A medio de este edicto se cita y llama á Juan González, sin segundo apellido, vecino de Paradela de Gende, término de la Lama, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se instruye por muerte de su madre Dominga González, y si acepta ó renuncia la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Puente Caldelas 1.º de Octubre de 1896.—José López.—De orden de S. S., Ricardo Martínez. J—6753

SAHAGÚN

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía familiar ó patronato laico, aniversario de misas perpetuo ó patronato real de legos que fundaron en Joarilla D. Diego y su hijo D. Antonio de Juara y Ramírez de Guzmán, Señor que fué de Joarilla, San Miguel de Montañán, Valdespino de Yaca, villa de Mudarra, de la casa y Torre de Santibáñez de Porma y de todos sus agregados, según consta de testamento otorgado en Valladolid en 5 de Enero de 1676, ante el Notario D. Manuel de Tudanca, y codicillo del mismo D. Diego, de 30 de Abril de dicho año, y de testamento otorgado por su hijo D. Antonio en 1.º de Marzo de 1682, ante el Notario de Gordocillo D. Antonio Suárez. Dichos Sres. D. Diego y su hijo D. Antonio de Juara y Ramírez de Guzmán, dotaron dicha fundación en los bienes que se reseñan y describen en el testimonio ó copia de apeos hechos en el año 1762, obrantes en el archivo parroquial de Santo Tomás en Joarilla, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses contados desde la publicación de este llamamiento; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la demanda de juicio universal promovida en este Juzgado por D. Constanco Rojo Franco, Procurador en turno de Doña María Nicolasa Enriquez de Caso, vecina de León, declarada pobre para litigar, sobre mejor derecho á los bienes de la indicada capellanía, como descendientes en línea recta de los fundadores, y cuarta nieta del fundador D. Antonio de Juara Ramírez de Guzmán, del cual dista cuatro grados en línea recta descendiente; se advierte no haber comparecido persona alguna.

Asimismo se hace constar que éste es el tercero y último llamamiento; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Sahagún á 3 de Octubre de 1896.—Indalecio Fernández.—Por su mandato, Antonino F. Montenegro. 447—P

SANTIAGO

D. Antonino Cid, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cita y llama á Manuel Ulibarri, de profesión cajista, natural de Ferrol, de unos veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, de estatura regular, grueso de cuerpo, gasta barba cerrada, y es bizzo de un ojo, el cual se ausentó de esta población y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria por consecuencia del sumario que se le sigue por robo de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas y encargo á los agentes de policía judicial, procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del sobredito, poniéndolo, si fuese habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 1.º de Octubre de 1896.—Doctor Antonino Cid.—Ante mí, Jesús M. Caamaño. J—6755

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación do D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de falsedad contra Antonio Rodríguez Ramírez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Rodríguez Ramírez, de esta vecindad, soltero, jornalero y de treinta y seis años de edad, cuyo paradero se ignora.

Sevilla 22 de Septiembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—6756

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Díaz López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Tribunal á responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del susodicho procesado, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, P. H., Licenciado Carlos García. J—6757

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Alberto Ruiz León, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Joaquín y de María, bautizado en la parroquia de San Roque, de estado soltero, de oficio carrero, de veinte años, de estatura regular, pies y manos ídem, color moreno, ojos y pelo negros, sin ninguna visible cicatriz, para que en término de quince días, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales, se presente en la cárcel nacional para responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otros se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos para que se proceda á la busca y captura del susodicho, al que se apercibe de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 28 de Septiembre de 1896.—José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chielana. J—6758

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Jiménez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Tejada, provincia de Burgos, de treinta y siete años de edad, oficio camarero, para que en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibiéndole con que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del referido sujeto, y hallado que sea le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sus señas son: estatura un metro 610 milímetros, color moreno, ojos pardos, barba poblada, usa bigote; viste pantalón, cazadora, chaleco y corbata negros, camisa blanca, botas negras y gorra de seda.

Dado en Toledo á 3 de Octubre de 1896.—Natalio Gumiel. Por su mandato, Víctor de la Vega. J—6761

TORRENTE

D. Juan Mora Gueran de Arellano, Juez municipal eucargado del Juzgado de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita; llama y emplaza á un sujeto llamado Salvador, de sesenta años de edad, que dice ser quinceñero y va pidiendo limosna por Valencia y los pueblos, tiene barba canosa cerrada y afeitada, pelo cano, viste pantalón y chaqueta blanca, sombrero y alpargatas de cáñamo; estuvo los últimos días del mes anterior en esta villa, Catarroja y Silla, acompañado de otro y una hija de éste de siete años llamada Concepción, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se le instruye sobre estupro; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido del referido Salvador.

Dada en Torrente á 2 de Octubre de 1896.—Juan Mora.—José Cubell. J—6759

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por D. Mariano Malcón Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en causa sobre incendio en término de Sayalonga, entre otras propiedades, en la María del Rosario García, esposa de José Triviño Atencia, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, se cita de comparecencia ante este Juzgado á los expresados individuos, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración sobre lo que sepán del hecho del incendio y ofrecerles la causa, como determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Torrox á 30 de Septiembre de 1896.—Fernando de Sevilla. J—6760

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Mariano Pamblanco y Flores, sin que consten otros datos de filiación ni señas por las que pueda ser identificado, y sin que sea de presumir donde se halle, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de un caballo; bajo apercibimiento de que de no ve-

ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Mariano Pamblanco, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles de esta ciudad, en las que quede en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 2 de Octubre de 1896.—Joaquín Llansó.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—6762

VALLADOLID—PLAZA

D. Hilarión Llorente García, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aquilino Martín Lara, alias Gunidilla, natural de esta ciudad, de trece años de edad, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en la causa que se le sigue en unión de otros sobre hurto de géneros en el comercio de D. Mariano Alfonso, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que no realizarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 3 de Octubre de 1896.—Hilarión Llorente.—Por su mandato, Mariano de Castro. J—6763

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

A medio de la presente, y cumpliendo lo mandado por providencia de hoy dictada en sumario sobre hurto de dos cabras á Antonio González Darrocha, vecino de esta ciudad, se cita en forma á Manuel Fernández, hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario de que va hecho mérito; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y que el expresado término empezará á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vigo 2 de Octubre de 1896.—José Viso. J—6765

Juzgados municipales.

ALCAUDETE

D. Mateo Jiménez Martínez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 17 de Julio de 1895, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta, y
3.º Certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo.

Y á los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en Alcaudete á 26 de Septiembre de 1896.—El Juez municipal, Mateo Jiménez.—Por su mandato, los hombres buenos, Domingo Martínez Valera.—Alonso Serrano. J—6722

RAIRIZ DE VEIGA

D. Benigno Puga Fernández, Juez municipal de Rairiz de Veiga, partido judicial de Gínzo de Limia, en la provincia de Orense.

Hago notorio hallarse vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Secretaría de este Juzgado municipal. Y á fin de provistarla conforme á las prescripciones legales vigentes, se anuncia dicha vacante, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro de los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos que justifiquen su aptitud, conforme á lo que ordena la ley orgánica del Poder judicial y más disposiciones referentes al caso.

Juzgado municipal de Rairiz de Veiga 27 de Septiembre de 1896.—Benigno Puga. J—6769

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Octubre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Octubre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 15, Día 16. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

París 15 de Octubre de 1896.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'85 pesetas. Idem á sesenta días vista, id., 30'76-30'70. París á la vista, francos, beneficio, 00'00. Idem cantidades pequeñas, 22'75

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santa Eduvigis, viuda, y San Victor de Capua.

Cuarenta Horas en las Salesas (paseo de Santa Engracia).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—Á las ocho y media.—(Primer sábado de abono.)—El fandango de candil.—El desdén con el desdén.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La de San Quintín.—Sinceridad.

TEATRO MODERNO.—Á las nueve.—Turno 4.º.—La figlia de madame Angot.

TEATRO LARA.—Á las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—La praxiana.—Curro López (estreno). Los señoritos.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Á las ocho y media.—El gaitero.—El baile de Luis Alonso.—Cuadros disolventes.—La triple alianza.

TEATRO DE APOLO.—Á las ocho y media.—De vuelta del vivero.—El cura del regimiento.—Los golfos.—Las mujeres.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—La chula.—Cuadros disolventes.—La tonta.—La isla de San Baladrán.

TEATRO Y CIRCO DE COLON.—Á las nueve.—Gran espectáculo en el que tomarán parte la troupe japonesa, los hermanos Hernández, Mr. Ardeums y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Miñuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.